

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 209-86 que aprueba la modificación de los estatutos de la Cooperativa de Ahorros y Crédito San José, Inc., con la finalidad de cambiar su nombre por el de Cooperativa de Servicios Múltiples San José, Inc.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209-86

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda aprobada la modificación de estatutos y cambio de nombre hecho por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José", Inc., en fecha 15 de julio de 1984, la cual en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Servicios Múltiples "San José", Inc., con domicilio en San José de las Matas.

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO